



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20241000011275

Pág. 1 de 4

## RESOLUCIÓN No. 1127 DE 27-11-2024

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía no. IDPC-MC-011-2024 que tiene por objeto: “(cód. 1043) Implementar un sistema de saneamiento ecológico - baños secos, que incluya la disposición segura de subproductos (heces y orina) y la capacitación al usuario final, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y visitantes del parque arqueológico y del patrimonio cultural”

### LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Decreto Distrital No 051 del dos (2) de febrero de 2024 y la resolución de delegación 598 del 12 de julio de 2024

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 20 de noviembre de 2024, la Subdirectora de Gestión Territorial mediante memorando con radicado No. 20246000180953 solcito a la Oficina Jurídica dar apertura al proceso de contratación del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a: “(Cód. 1043) Implementar un Sistema de Saneamiento Ecológico - Baños Secos, que incluya la disposición segura de subproductos (Heces y Orina) y la capacitación al usuario final, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y visitantes del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural.”, en los cuales se justificó la contratación en el estudio previo del presente proceso de selección.

Que el plazo de ejecución del contrato se proyectó por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el presupuesto oficial fue estimado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 33.609.429) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, respaldado con recursos del presupuesto del IDPC, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1071 de 2024 de fecha 12 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20241000011275**

Pág. 2 de 4

## RESOLUCIÓN No. **1127** DE **27-11-2024**

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía no. IDPC-MC-011-2024 que tiene por objeto: “(cód. 1043) Implementar un sistema de saneamiento ecológico - baños secos, que incluya la disposición segura de subproductos (heces y orina) y la capacitación al usuario final, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y visitantes del parque arqueológico y del patrimonio cultural”

noviembre del 2024

Que el día 21 de noviembre de 2024, el IDPC, a través del portal de contratación SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>, publicó la invitación pública, estudios y demás documentos previos del proceso de selección de mínima cuantía **IDPC-MC-011-2024**, otorgando un plazo hasta el día 22 de noviembre de 2024 con el propósito de que la comunidad en general, presentara sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud del presupuesto oficial de la contratación, el presente proceso era susceptible de limitación a Mipyme, no obstante, lo anterior, no se presentó solicitud de limitación al proceso de selección.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la Invitación Pública, NO se recibieron observaciones por parte de posibles interesados.

Que, de acuerdo con la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de ofertas, es decir, el día 27 de noviembre de 2024 (10:00 AM), se verificó en la plataforma SECOP II, y se evidenció que NO se recibieron propuestas para el presente proceso de selección, como se muestra:



## RESOLUCIÓN No. 1127 DE 27-11-2024

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía no. IDPC-MC-011-2024 que tiene por objeto: “(cód. 1043) Implementar un sistema de saneamiento ecológico - baños secos, que incluya la disposición segura de subproductos (heces y orina) y la capacitación al usuario final, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y visitantes del parque arqueológico y del patrimonio cultural”

**Minima cuantía**  
IDPC-MC-011-2024 Pliegos  
Valor estimado 33 808 428 COP | Clasificación de objetos: Obra  
Unidad de contratación ASESORA JURIDICA  
[Ver Enlace](#)

(Cód. 1043) Implementar un Sistema de Saneamiento Ecológico - Baños Secos, que incluya la disposición segura de subproductos (Heces y Orina) y la capacitación al usuario final, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y visitantes del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural”

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 27/11/2024 10:00 AM - Fecha de publicación 21/11/2024 4:47 PM  
Apertura 27/11/2024 10:05 AM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Evento	Fecha
Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	21/11/2024
Presentación de Ofertas	27/11/2024
Apertura de Ofertas	27/11/2024
Aceptación de ofertas	03/12/2024

**LISTA DE OFERTAS**

Apertura de ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES  
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MESSAJES  
Sin mensajes

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 de la invitación pública, que señala: “*El IDPC declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y técnicos previstos en la invitación pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.*” (Subrayado fuera de texto)

Que, en consecuencia, la Subdirectora de Gestión Territorial en calidad de ordenadora del gasto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. IDPC-MC-011-2024, con objeto: “Cód. 1043) Implementar un Sistema de Saneamiento Ecológico - Baños Secos, que incluya la disposición segura de subproductos (Heces y Orina) y la capacitación al usuario final, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y visitantes del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural.”, al encontrarse configurada la causal descrita en el numeral 5 “DECLARATORIA



## RESOLUCIÓN No. 1127 DE 27-11-2024

“Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía no. IDPC-MC-011-2024 que tiene por objeto: “(cód. 1043) Implementar un sistema de saneamiento ecológico - baños secos, que incluya la disposición segura de subproductos (heces y orina) y la capacitación al usuario final, con el fin de atender las necesidades de los funcionarios y visitantes del parque arqueológico y del patrimonio cultural”

DE DESIERTA”, de la invitación pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2024

Documento 20241000011275 firmado electrónicamente por:	
<b>ANA MILENA VALLEJO MEJÍA</b>	Subdirectora de Gestión territorial del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO Fecha firma: 27-11-2024 21:50:45
<b>Aprobó:</b>	Marcela Lucia Díaz Turizo - Jefe Oficina Jurídica (E) - Oficina Jurídica
<b>Revisó:</b>	Andrea Catalina Cabrales Villamizar - Contratista Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
<b>Proyectó:</b>	JUAN DAVID CUEVAS REDONDO - Contratista - Oficina Jurídica
 f690989b291ccd280d40ac9fcc2cf88ae5c3d6b47750c0e0ff50125f93c1045e Código de Verificación CV: b92b7	